



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-MDMP

Mi Perú, 04 de noviembre del 2021

DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de manera virtual y presencial de la fecha, el Dictamen N° 002-2021-MDMP/CSCGRDFCT de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres, Fiscalización, Control y Transporte, la Carta N° 139-2021-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorando N° 2399-2021-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 376-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1258-2021-MDMP/GSCF de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Informe N° 363-2021-MDMP-GSCF de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorando N° 1043-2021-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 160-2021-MDMP/GM/SGEP e Informe N° 185-2021-MDMP/GM/SGEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como el Informe Técnico N° 032-2021-MDMP/GM-SGEP/DJET del especialista en formulación y evaluación de proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

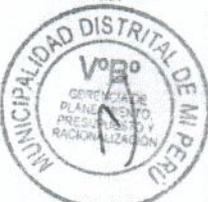
Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para administrar sus bienes y rentas; así como para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de seguridad ciudadana, conforme a ley, ello en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 27972; a su vez el artículo 197° refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, brindando servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como los convenios interinstitucionales;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados; los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de



desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

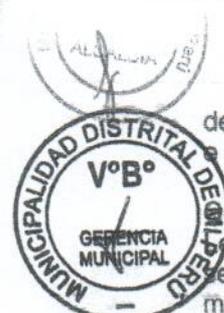
Que, de conformidad con el artículo 88, numeral 88.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; así mismo el numeral 88.3 establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con la Resolución Ministerial N°059-2015-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia-COE", donde define al Centro de Operaciones de Emergencia, como órgano del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que funciona las 24 horas, durante los siete días de la semana; su principal función es el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; genera productos o reportes con información validada, la cual es difundida a las autoridades competentes para la oportuna toma de decisiones, tanto operativas o políticas. Asimismo, informa, recomienda y genera alerta o alarmas a la población ante peligros, emergencia y desastres;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2021-MDMP de fecha 28 de junio del 2021 se aprobó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que fue suscrito el 16 de julio del año en curso, y en el que en su cláusula quinta se establece, entre otros, que las partes se comprometen a suscribir los convenios específicos correspondientes, que de común acuerdo se determinen;

Que, mediante Informe N° 363-2021-MDMP-GSCF/SGGRD la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres señala que se viabilizó el Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) para la Reducción del Riesgo de Desastres en el Distrito de Mi Perú – Provincia del Callao – Departamento de Callao" – CUI 2527826, solicitando para su ejecución la suscripción del convenio específico correspondiente que permita, entre otros, mejorar las condiciones del servicio de primera respuesta frente a una emergencia de gran magnitud que vulnere la capacidad económica y social para el Distrito de Mi Perú, así como reunir, monitorear y analizar la información sobre riesgos inminentes o emergencias ocurridas, siendo el monto de financiamiento la suma de S/2 082 640.58 que la Región se compromete a asignar para ejecutar satisfactoriamente el proyecto de inversión antes referido;

Que, con Memorando N° 1043-2021-MDMP/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que La Municipalidad Distrital de Mi Perú no cuenta con los recursos necesarios ni financiamiento presupuestal disponible para garantizar el expediente técnico ni la ejecución física del proyecto de inversión "Creación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) para la reducción del riesgo de desastres en el Distrito de Mi Perú-Provincia del Callao. Departamento de Callao" con CUI: 2527826, es decir no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento de gasto por S/ 2 082 640.58, según lo señalado en el documento, asimismo sugiere continuar con el trámite y gestiones administrativas para la suscripción y ejecución de la propuesta de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y Municipalidad Distrital de Mi Perú derivado del Convenio N° 101-2021-GRC vigente, con la finalidad de garantizar el financiamiento del expediente técnico y ejecución física del proyecto de inversión Creación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) para la reducción del riesgo de desastres en el Distrito de Mi Perú-Provincia del Callao. Departamento de Callao" con CUI: 2527826 resultando favorable en concordancia a las Acciones Estratégicas Institucionales AEI.05.02 Sistema de Seguridad Ciudadana con equipamiento integral en beneficio de la población del Distrito de Mi Perú, la misma que se encuentra enmarcado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.05 Reducir los niveles de inseguridad ciudadana en el distrito definido en el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2021 extensión al 2024;





Que, mediante Informe Legal N° 376-2021/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que debe procederse a aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú denominado: **CREACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE MI PERÚ-PROVINCIA DEL CALLAO. DEPARTAMENTO DE CALLAO**, CON CUI: 2527826, previo Acuerdo de Concejo conforme lo prevé el numeral 26 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CREACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"** – CUI 2527826, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa **JADE ELISA VEGA VEGA** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA

